PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 2 /2022 U.O.C.

Para : **Abg. PABLO SEITZ, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

De : **Econ. JULIO MEDINA YANHO, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **11 de mayo de 2022.**

Ref. : **Informe Cuatrimestral**

Objeto

La realización de un nuevo procedimiento de contratación para el Servicio de Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Split para las oficinas de la H. Cámara de Senadores.

Antecedentes

1. Resolución Nº 1213 de fecha 22 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19".

2. Nota de Comunicación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 01 de marzo de 2022.

3. Nota de fecha 16 de febrero de 2022 remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de los Edificios del Congreso Nacional dirigida a la UOC por medio de la cual solicita los trámites pertinentes para la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Split para las oficinas de la H. Cámara de Senadores.

4. Nota de fecha 30 de marzo de 2022 remitida por el Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento de los Edificios del Congreso Nacional dirigida a la UOC por medio de la cual solicita los trámites pertinentes a fin de gestionar el llamado a Licitación por convenio Marco de Provisión e Instalación de Equipos de aire acondicionado tipo Split para oficinas del Congreso Nacional – H. Cámara de Senadores, se remite adjunto código, descripción y especificaciones técnicas de los equipos de aire acondicionado Split.

5. Declaración Jurada sobre Adquisición de Aire Acondicionado para la H. Cámara de Senadores por la Modalidad de Convenio Marco, conforme a lo establecido en el Art. 60 de la Resolución DNCP Nº 1399/2020.

Marco Legal

RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021

Que, el **Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "Comunicación de informes cuatrimestrales"** establece lo siguiente: *"El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre."*

Que, el **Artículo 3º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "Comunicación de informes cuatrimestrales"**, establece lo siguiente: "*Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1)Un Dictamen firmado por el*

Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2)Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.".

Hechos

En fecha 1 de marzo de 2022, se remite el Programa Anual de Contrataciones Públicas del Congreso Nacional del presente ejercicio fiscal junto con la Resolución Nº 1213 de fecha 22 de febrero de 2022.

Asimismo, se procedió a realizar los trámites necesarios para la realización de la Licitación para la Provisión e Instalación de Equipos de aire acondicionado tipo Split, para ello se ha procedido a la solicitud de cotización en el presente llamado.

Se optó por la modalidad de convenio Marco, según convenio vigente para la adquisición de los bienes requeridos, disponibles en la tienda virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según puede ser corroborado con el historial de estados de pedidos del Portal de la DNCP en fecha 28 de abril de 2022 se creó la solicitud de cotización ID 8486, en dicha fecha se da inicio al plazo para presentar ofertas para la solicitud de la cotización ID 8486, en fecha 3 de mayo de 2022 venció el plazo para presentar oferta para la solicitud de cotización ID 8486, cuyo resultado fue el de solicitud desierta.

Consideraciones

Que, teniendo en cuenta el motivo señalado por el cual no se ha podido realizar la comunicación del presente llamado dentro del primer cuatrimestre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como lo fue; la falta de cotización de los ítems requeridos que fueron 4 según pedido Nº 8486 realizada a través de la Modalidad del Convenio Marco y en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la realización de un nuevo proceso de contratación, se solicita el desbloqueo para la comunicación y realización del llamado a través de la modalidad convencional de la Contratación Directa. .

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones